
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

ABRIL PEREZ LOPEZ JONGUITUD
 ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 161/2009 Y SU ACUMULADO 268/2009, PROMOVIDOS POR GENARO SALAZAR MARTINEZ Y RICARDO RAMIREZ LOYOLA, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA RESOLUCION DE VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADA EN EL TOCA CIVIL 231/08, ORDENANDO EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ABRIL PEREZ LOPEZ JONGUITUD, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO CON CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR LOS MENCIONADOS QUEJOSOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de diciembre de 2009.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. José Borja Reynoso
 Rúbrica.

(R.- 300147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. PRODUCTORA AGROPECUARIA MAUTAM, S.A. DE C.V.
 TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo 1123/2009-II-B, promovido por JAIME CORENSTEIN GITLIN, EN REPRESENTACION DE UNION DE CR EDITO AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, S.A. DE C.V., contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez, con residencia en Huamantla, Tlaxcala, respecto del acto reclamado que consiste en el proveído de tres de agosto de dos mil nueve, dentro del procedimiento especial de venta de prenda iniciado por su representada en contra de Productora Agropecuaria Mautam, S.A. de C.V., dentro del expediente 464/2007; se ha reconocido como tercera perjudicada en este juicio de amparo 1123/2009-II, a PRODUCTORA AGROPECUARIA MAUTAM, S.A. DE C.V., se ordena emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; queda a su disposición con el actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; se le hace saber, además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del dieciocho de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Tlaxcala, Tlax., a 16 de diciembre de 2009.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Arguello Melgar
 Rúbrica.

(R.- 300328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa II
Sección Amparos
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

FRANCISCO JAVIER NAVARRO RAMOS.
 TERCERO PERJUDICADO

En el Juicio de Amparo número 1184/2009-II, promovido por Fernando Ignacio Michel Velasco, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, el día veinte de marzo de dos mil nueve, se radicó ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad tal juicio, en el que se señalaron como actos reclamados los siguientes: "...De las autoridades ordenadoras, reclamo el ilegal acuerdo de fecha 10 de octubre del año 2008, dictada en el juicio laboral expediente 4/04/2974 que promovió el C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO RAMOS, en contra del suscrito y otras personas. Acuerdo que fue dictado en una forma dogmática e ilegal, carente de motivación y fundamentación, y violándose flagrantemente las garantías individuales del suscrito, así como las leyes que rigen el procedimiento, porque o se cumplieron las formalidades esenciales previstas en la Ley Federal del Trabajo" (Sic).

Juicio de amparo, en el que se dictó el siguiente auto, el que en lo que interesa dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia actuarial de once de junio del año en curso, se tiene al Actuario Judicial adscrito, informando que no fue posible emplazar al tercero perjudicado Francisco Javier Navarro Ramos, en el domicilio proporcionado por la autoridad responsable, Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta localidad, por las razones que expone:

...

En virtud de lo expuesto, y no habiendo logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Francisco Javier Navarro Ramos, pese haber agotado las etapas necesarias para conseguirlo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO, POR MEDIO DE EDICTOS, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como es "El Excelsior", y uno de mayor circulación en esta localidad, como lo es "El Diario de Juárez", fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al buscado, que si transurre este término y no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de rotulón, el que se fijará en las puertas de este Juzgado.

...

NOTIFIQUESE, PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.-

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Vega Nieto, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Regalado Rea, quién autoriza y da fe. Doy fe.-

ZC-

 -DOS FIRMAS ILEGIBLES-

Lo antes dicho, haciéndole saber también a Francisco Javier Navarro Ramos, que la audiencia constitucional a celebrarse en el presente juicio de amparo número 1184/2009-II, tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Ciudad Juárez, Chih., a 29 de octubre de 2009.

Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Rafael Regalado Rea

Rúbrica.

(R.- 299854)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

QUEJOSOS: SUCESION A BIENES DE GABRIEL RAMOS MILLAN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL USO DEL SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

TERCEROS PERJUDICADOS:

- Persona física de nombre: Hildegard Ernestina Bacmeister Malda.
- Persona moral: "La Biela Gastronomía", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Personas a quien le reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 1249/2009, seguido por SUCESION A BIENES DE GABRIEL RAMOS MILLAN, contra actos del DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL USO DEL SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, se encuentra señalados como autoridades y actos reclamados los siguientes:

Del DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL USO DEL SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, la emisión del oficio D-42/OTU311/2316 de fecha doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) por medio del cual se modificó el cambio de razón social contenido en la licencia de uso especial número 305/86 expedida mediante oficio número 1903 de siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para pasar de sucesión de GABRIEL RAMOS MILLAN a La Biela Gastronomía", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Del JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTES DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO, la emisión de la licencia en funcionamiento MILGO número 1663 de fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) respecto del local comercial existente en el inmueble ubicado en Lope de Vega número trescientos dieciocho (318), colonia Polanco en México, Distrito Federal, con código postal once mil quinientos sesenta (11560) a favor de La Biela Gastronomía", Sociedad Anónima de Capital Variable, lo cual afecta la esfera jurídica de la sucesión que representamos en virtud de que ésta es la legítima titular de los derechos de la citada licencia de funcionamiento.

Se reclama del JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO así como del SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN EL DISTRITO FEDERAL, la orden de clausura que emitan en relación con el local comercial ubicado en Lope de Vega número trescientos dieciocho (318), colonia Chapultepec Morelos, delegación Miguel Hidalgo, por falta de licencia de uso de suelo.

Así también, hágase saber que por auto de veintitrés de octubre del año en curso, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, teniéndose como tercero perjudicado, a Hildegard Ernestina Bacmeister Malda y La Biela Gastronomía", Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de las cuales, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a Hildegard Ernestina Bacmeister Malda y a La Biela Gastronomía", Sociedad Anónima de Capital Variable, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de treinta días para que se presente en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidas que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado

Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos

Rúbrica.

(R.- 299917)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla

Primera Secretaría
Juzgado Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PUBLICAR ALMONEDA DE REMATE

Se hace de su conocimiento que: en los autos del expediente 283/2006-1 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELESTE DIANA HERMOSILLO GUZMAN, en contra de JORGE LUIS ALVAREZ TOSTADO CORONA Y CELIDA ORNELAS SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre de del año dos mil nueve, señaló con fundamento en lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 460 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento legal en cita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha doce de mayo del año dos mil seis, consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE ORO, NUMERO SIETE, LOTE 36, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARAISO, TLALNEPANTLA, MEXICO; por tal motivo se convocan postores y para tal efecto anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,848,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se otorga en el local de este Juzgado a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Josefina Hernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 299353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 186/2008 PROMOVIDO POR JOSE LUIS DIAZ MARQUEZ FRENTE A RAUL MARQUEZ PIÑON Y MA. DE LA LUZ MARQUEZ PIÑON, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 4 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Parte alícuota que le corresponde a los demandados de la casa habitación unifamiliar, misma que se ubica en la esquina que forman las calles Margarita y Magnolia número 427 cuatrocientos veintisiete, colonia Las Flores, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 9.50 metros con lote número 79, al sur 9.50 metros con la calle Margaritas, al Oriente 10 metros con la calle Magnolia y al Poniente 10.00 metros con lote número 81-A de Daniel Ceja, con una extensión superficial de 95.00 metros cuadrados, y 190 metros cuadrados de construcción a la que se le asigna un valor de \$742,750.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 18 de noviembre de 2009.
Juzgado Quinto Civil
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 299412)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Cuarta Sala Civil**EDICTO**

ROBERTO VALDEZ FLORES y VICTOR COHEN CHARAFF

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 9/2009/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución dictada por esta Sala el cinco de febrero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el tres de noviembre de dos mil ocho, por el Juez Sexto del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovida por COHEN CHARAFF JOSE, en contra de VICTOR COHEN CHARAFF Y OTRO, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 299773)

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente 797/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BÖHLER THYSSEN SOLDADURAS, S.A. DE C.V., en contra de RECOMAC, S.A. DE C.V. Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: RETORNO DEL BOULEVARD NUMERO TRES (3), FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado en autos por la cantidad de \$2'170,240.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), por ser el valor más alto que asigno el perito nombrado por este Tribunal en rebeldía al demandado y al que se adhirió el actor, y del cual se deduce el diez por ciento (10%) del mismo para quedar en \$1'953,216.72 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Ordenándose su publicación por una sola vez en el diario oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convocando postores al remate del inmueble descrito con anterioridad para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil nueve.

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Magdalena Soto Canales

Rúbrica.

(R.- 300204)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

Sección Amparo
EDICTO

AGUSTIN CARLOS GARCIA SILVA, albacea de la sucesión a bienes de J. JESUS GARCIA LOPEZ
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número I-466/2009, promovido por DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados jurídicos, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en La Piedad, Michoacán, que se hacen consistir en la nulidad absoluta de las actuaciones que conforman el Juicio Sucesorio intestamentario 841/1999; así como los actos tendentes a desposeer a la moral quejosa del inmueble ubicado en la calle colón sin número; se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, en proveído de tres de los corrientes, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento.

Atentamente
Morelia, Mich., a 11 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Justino Marín Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 300239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

TRITURADOS Y FLETES H.M. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1227/2009-II, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO DEL NORTE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SU REPRESENTACION, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO Y PROVEIDO PRONUNCIADO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUINTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 300398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora
Juicio de Amparo 347/2008
EDICTO

QUEJOSO: ALEJANDRO MORENO LACARRA.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ.

En el juicio de amparo número 347/2008, promovido por ALEJANDRO MORENO LACARRA, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EXPRESO" de esta ciudad, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:- ALEJANDRO MORENO LACARRA.

B.- TERCERO PERJUDICADO:- JOSE MANUEL HERNADEZ LOPEZ.

C.- ACTOS RECLAMADOS

a) LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU SUBORDINADO EL SUBPROCURADOR DE CONTROL DE PROCESO, QUE CONFIRMA LA RESOLUCION DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL AGENTE PRIMERO INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA EN HERMOSILLO, SONORA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO 698/2003, EN LA QUE EL INFERIOR NIEGA EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL Y REPARADORA DEL DAÑO POR TODOS LOS DELITOS POR LOS QUE ME AQUERELLE EN CONTRA DE JESUS HIDALGO CONTRERAS Y OTROS, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE ABOGADOS, PATRONOS Y LITIGANTES, POR EL EQUIPARABLE AL PRIVATIVO DE LA LIBERTAD Y POR EL DELITO EQUIPARABLE DE FRAUDE Y LOS QUE RESULTEN.

b) LA FALTA DE FUNDAMENTACION, MOTIVACION Y ANALISIS, POR PARTE DEL PROCURADOR RESPONSABLE POR CONDUCTO DE SU SUBORDINADO EL SUBPROCURADOR DE CONTROL DE PROCESOS, EN SU ESCRITO RESOLUTIVO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN RAZON DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, CIRCUNSTANCIAS Y ACTOS CONTENIDOS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA 698/2003, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR EL PRIMERO QUE HA DE EXPRESAR CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y, POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE, CON PRECISION LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO; SIENDO NECESARIO, ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGUREN LAS HIPOTESIS NORMATIVAS.

c).- LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS ANTERIORES.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de septiembre de 2008.

El Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Brenda Ibarra Zavala

Rúbrica.

(R.- 300391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia

Sección Amparos
EDICTO

CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR CLARA HABER RAYO, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1546/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 0122/2006, PROMOVIDO POR CLARA HABER RAYO EN CONTRA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V. Y OTROS. POR ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 1 de diciembre de 2009.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 300420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poza Rica, Veracruz

EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 80/2006, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y CLAUDIA ARCIGA ARCIGA, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del diez por ciento al valor que sirvió de base en primera almoneda; se rematará el bien inmueble: terreno y casa-habitación, identificado como lote siete, manzana cincuenta y seis y sesenta y cuatro, zona dos, sito en calle Echegaray número trece, colonia Plan de Ayala, Tihuatlán, Veracruz; superficie: trescientos cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias: noreste en veintinueve metros con lote ocho; sureste en diez metros con lotes ocho y seis; suroeste en treinta metros con lote seis; noroeste en catorce metros con calle Echegaray; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno y la última en el noveno día y la segunda intermedia en cualquiera de los días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

C. Secretaria del Juzgado

Lic. María Luisa Hernández Calderón

Rúbrica.

(R.- 300615)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Cuarto Civil
Cuautilán, Méx.
Segunda Secretaría**

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautilán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE CABALLERO GARCIA, en contra de JOSE CUAUHEMOC SILVA NAVARRETE, se señalan las ONCE (11) HORAS CON CERO (0) MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), para realizar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado ubicado en CALLE CONVENTO, NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), LOTE TRECE (13), MANZANA III (TRES ROMANO), UNIDAD HABITACIONAL EL TREBOL, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada M. EN V. INGENIERO JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, ANUNCIESE PARA SU VENTA POR TRES (03) VECES DENTRO DE NUEVE (09) DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, por lo que, para esta última, túrnense los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de cinco (05) días entre la publicación del último edicto y la fecha señala para la celebración de la almoneda de mérito.

Pronunciado en Cuautilán, Estado de México a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil nueve (2009). DOY FE.

Secretario Judicial

Lic. Alejandra Flores Pérez

Rúbrica.

(R.- 300667)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del juicio Ordinario Mercantil número 985/2006, promovido por Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán contra Vicente Vargas Aldama, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 4 cuatro de febrero del año 2010. Para celebrar audiencia de remate, segunda almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- Predio suburbano denominado "La Galera", ubicado al Sur de Zacapú, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias.

Al norte: 64.00 metros, con J. Guadalupe Cervantes, cerca propia;

Al sur: 85.00 metros, con Austreberto Monjarráz, cerca propia;

Al oriente: 35.00 metros con Santiago Canales, línea imaginaria;

Al poniente: 35.00 metros, con Austreberto Monjarráz, cerca propia;

Superficie total: 2,537.50 M2

Base del remate: \$519,300.00 (Quinientos diecinueve mil trescientos pesos 00/100 m.n.)

Postura legal: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese una sola vez, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado de primera instancia de Zacapú, Michoacán.

Morelia, Mich., a 26 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 300668)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En ocho de diciembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Roberto Matamoros Cibrián, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 1816/2009, promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

La Secretaria

Lic. Lorena Rodríguez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 300323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 887/2009-VII
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 887/2009 promovido por FEDERACION MEXICANA DE BALONCESTO, ASOCIACION CIVIL, en contra de actos de la COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE) y de otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada ASOCIACION DEPORTIVA MEXICANA DE BALONCESTO, ASOCIACION CIVIL (ADEMEBA) Y/O ASOCIACION DEPORTIVA MEXICANA DE BASQUETBOL, ASOCIACION CIVIL (ADEMEBA), a la que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual los actos reclamados son los siguientes:

La ejecución de los actos privativos que violan la garantía individual consagrada en el artículo 14 constitucional, que producen la disminución, menoscabo o supresión definitiva de los derechos de la Federación Mexicana de Baloncesto, Asociación Civil, de ser el organismo competente de carácter nacional, representativo de baloncesto de México para promover, supervisar y dirigir el deporte del baloncesto en México, convocar, supervisar y dirigir torneos; sin que exista un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos sin poder realizar convocatoria, promoción, supervisión, dirección de los jugadores, arbitraje, concentración y preparación de los preseleccionados y seleccionados nacionales, de la celebración de los campeonatos nacionales y selectivos para eventos nacionales e internacionales, privación de la fuente de ingresos a los árbitros mexicanos, para obtener recursos económicos por el cobro al público en eventos organizados que corresponde su realización privándola de autorizar, bajo su supervisión técnica los eventos nacionales e internacionales; la privación de sus derechos por las ahora autoridades responsables y terceros perjudicados adquiridos en la Ley General de Cultura Física y Deporte en el Estatuto y Reglamento de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., en el Estatuto y Reglamento de la Federación Mexicana de Baloncesto, A.C.

La invalidación o anulación de todas las actuaciones posteriores a la falta de emplazamiento a la resolución de donde se hubiera determinado, la exclusión o desafiliación de la quejosa de la Confederación Deportiva Mexicana, asociación civil; el pago y otorgamiento de los recursos económicos tanto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), y del Comité Olímpico Mexicano, asociación civil, como de la Confederación Deportiva Mexicana, Asociación Civil (CODEME); motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Graciela Aguilar Maldonado

Rúbrica.

(R.- 300673)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Isaac Zaltzman Singer

Mediante proveído dictado el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, en el juicio de amparo 882/2009-IV, promovido por Casa de Bolsa Inverlat, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Inverlat, por conducto de su apoderado Jorge Hernández Romo, contra la resolución dictada el diecinueve de junio del año en curso por la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca 1033/2008, mediante la cual, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo 125/2009, revocó la sentencia emitida en el juicio reivindicatorio 412/2008, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, promovido por Alimentos Balanceados Toluca, sociedad anónima contra Inmobiliaria Lanis, sociedad anónima de capital variable y otros, y en su lugar condenó a los demandados a entregar el inmueble que aduce ser de su propiedad a la actora, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado, por conducto de su apoderado o de su representante.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil nueve para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Cuatro de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 300724)

AVISOS GENERALES

DEMATIC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	\$ 0
PASIVO	
CAPITAL	\$ 0

México, D.F., a 18 de diciembre de 2009.
En representación de la liquidadora
Informática Siae, S.A. de C.V.
Representante Legal

Jesús Ricardo Alonso Cardoso

Rúbrica.

(R.- 300295)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación